



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

12 de enero de 2026

Señores:

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN CABARETE (JDDC-CCC-CP-2025-0001)" contratada a través del proceso referencia comparación de precios.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Carretillas de manos	5p3	9	0	P 100%	usa	3,500
	Mezcladora de Concreto	2 m3/hra.	2	1	A	usa	125,000
b)	Vehículos y Camiones						
	Camión de carga volteo	3m3	2	12	A	Japón	1,200,000
c)	Otros Equipos						
	Compactador Manual	5.5hp	2	5	A	usa	115,000

Firma: José Luis De León

CINCE, S.R.L.
RNC: 131999441
849-864-0119 / 829-456-5014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

12 de enero de 2026

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

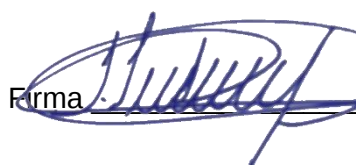
Señores

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas / adendas realizadas a los mismos:
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: **CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN CABARETE (JDDC-CCC-CP-2025-0001)**
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

José Luis De León Alcántara en calidad de Ingeniero Civil, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **CINCE, SRL**

Firma  



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 12/01/2026

JDDC-CCC-CP-2025-0001
1. Nombre/ Razón Social del Oferente: CINCE, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131999441
4. RPE del Oferente: 100774
5. Domicilio legal del Oferente: C/ Alonzo Sánchez esq. Miguel Ballester, 235, El Almirante, SDE.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: José Luis De León Alcántara Dirección: C/ Gaspar Polanco #15, Sabana Perdida, SDN. Números de teléfono y fax: 829 456 5014 Dirección de correo electrónico: cincesrl@gmail.com





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226950022483**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CINCE SRL**, RNC No. **131999441**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ZONA ORIENTAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• ITBIS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/HH2J-8OAG-OF1O-TMAN-C176-7719-2849-02>

06/01/2026 13:08:04 AST -04





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

No. EXPEDIENTE

JDDC-CCC-CP-2025-0001

Página 1 de 1

Fecha: 12/01/2026

EXPERIENCIA COMO EMPRESA

Nombre del Oferente: CINCE, SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Sí – Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción de Contenes en Juan Santiago, Elías Piña.	RD\$ 161, 837.16	7 DIAS	23/03/2023	100%	Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago.	S	Si
Aceras Violentadas y escalón en hormigón en Barahona.	RD\$299,194.86	8 DÍAS	17/02/2022	100%	Sigma Alimentos	S	Si
Construcción de aceras y contenes en Juan Santiago, Elías Piña.	RD\$3,202,120,69	25 DÍAS	01/11/2022	100%	Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago	S	No
Rep: José Luis de León							


CINCE, S.R.L.
RNC: 131999441
849-864-0119 / 829-456-5014



Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

Código Institucional 7055

RNC.: 430054747

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS

03 abril 2023

Juan Santiago, Elías Piña

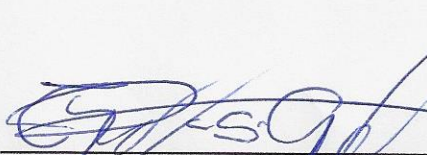
CERTIFICACIÓN

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

La Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras en su calidad de instancia normativa, certifica que el proyecto correspondiente, **CONSTRUCCION DE CONTENES EN JUAN SANTIAGO, JUAN SANTIAGO, PROVINCIA ELIAS PIÑA, REGION EL VALLE**. Por un monto de RD\$ 161,837.16 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y siete con 16/100).

A nombre de **CINCE, SRL, RNC 131999441**, Fue recibido por esta Dirección en 31 de marzo 2023 como terminada, está ejecutado en todas sus partes cumpliendo con las normas de diseño, construcción y calidad requerida por el Ayuntamiento de Juan Santiago. En consecuencia, certificamos y aceptamos como terminado el proyecto descrito

Muy atentamente,


CARLOS MANUEL SOLER MONTERO
Director General de Supervisión
Y Fiscalización de Obras



Sigma Alimentos Dominicana S. A.

RNC - 1-02-00853-1

Anibal Espinosa #307, Villas Agrícolas,

Santo Domingo, R. D.

Tel.: 809-536-1668



25 de febrero de 2022

Sigma alimentos

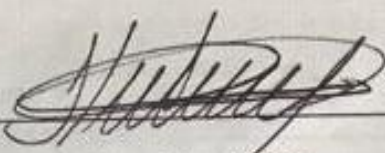
**RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

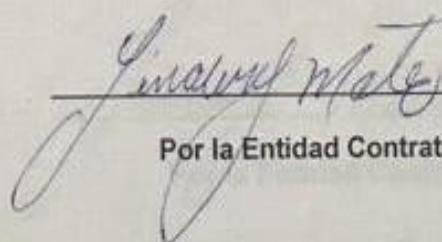
CERTIFICACIÓN

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los **25** días del mes de **Febrero** del año **2022**, se reúnen en el lugar del proyecto denominado **Sigma alimentos**, ubicado en **C/ Anibal de Espinosa 215, Santo Domingo, DN.**

Por una parte **CINCE, SRL.** Empresa contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **SIGMA ALIMENTOS DOMINICANA, SA.** La Entidad contratante.

De común acuerdo LAS PARTES proceden a efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** del trabajo: **ACERAS VIOLINADAS Y ESCALÓN EN HORMIGÓN EN BARAHONA**, de referencia No. **4517176919**, ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación.


Por el Contratista


Por la Entidad Contratante





Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

Código Institucional 7055

RNC.: 430054747

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS

27 enero 2023

Juan Santiago, Elías Piña

CERTIFICACIÓN

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

La Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras en su calidad de instancia normativa, certifica que el proyecto correspondiente, **CONSTRUCCION DE CONTENES EN JUAN SANTIAGO, JUAN SANTIAGO, PROVINCIA ELIAS PIÑA, REGION EL VALLE**. Por un monto de RD\$ 3,202,120.69 (tres millones dos cientos dos mil cientos veinte con 69G/100).

A nombre de **CINCE, SRL, RNC 131999441**, Fue recibido por esta Dirección en 25 de noviembre 2022 como terminada, está ejecutado en todas sus partes cumpliendo con las normas de diseño, construcción y calidad requerida por el Ayuntamiento de Juan Santiago. En consecuencia, certificamos y aceptamos como terminado el proyecto descrito

Muy atentamente,

CARLOS MANUEL SOLER MONTERO

Director General de Supervisión
Y Fiscalización de Obras



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 100774

Fecha de registro: 17/9/2021

Razón social: CINCE, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Alonzo Sanchez esq. Miguel Ballester, 235,
El Almirante

11806 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Benjamin Montero Montero

Fecha actualización: 31/3/2023

No. Documento: 131999441 - RNC

Provee: Servicios,Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso

30130000	Productos de construcción estructurales
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31160000	Ferretería
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31310000	Ensamblajes de tubería fabricada
31350000	Ensamblajes de tubería fabricada
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza

76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
77100000	Gestión medioambiental
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 22/8/2023 12:36:51 a.m.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

No. EXPEDIENTE

JDDC-CCC-CP-2025-0001

12 de enero de 2026

Página 1 de 2

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto:** ENCARGADO DEL PROYECTO

2. **Nombre de la firma:** JOSÉ LUIS DE LEÓN ALCÁNTARA

3. **Nombre del individuo:** JOSÉ LUIS DE LEÓN

4. **Fecha de nacimiento:** 02/11/1980 **Nacionalidad:** DOMINICANA

5. **Educación:** INGENIERÍA CIVIL (UASD-2009)

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:** CODIA

7. **Otras especialidades:** INGLES POR INMERSION: MSCYT
AUTOCAD AVANZADO: CODIA
ANALISIS DE COSTO Y PRESUPUESTO: CODIA

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:** REPUBLICA DOMINICANA

9. **Idiomas:** INGLES (Lectura y escritura)

10. **Historia Laboral:**

Desde [Año]: 2020 Hasta [Año]: 2021 Empresa: Ing. Juan Francisco De León

Cargos desempeñados: Encargado de proyecto

Desde [Año]: 2019 Hasta [Año]: 2020 Empresa: contratista

Cargos desempeñados: Encargado de proyecto

Desde [Año]: 2017 Hasta [Año]: 2018 Empresa: contratista

Cargos desempeñados: Encargado de proyecto

Desde [Año]: 2013 Hasta [Año]: 2015 Empresa: contratista

Cargos desempeñados: Supervisor General

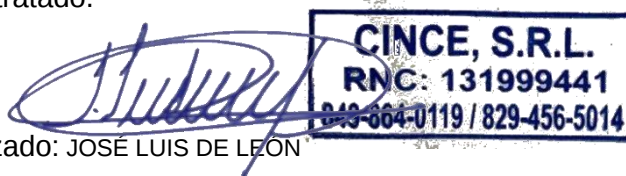
11. Detalle de las actividades asignadas: Demolición Bote de Material Hormigón Pañete Terminación Pintura en general Limpieza	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: Nombre de la tarea o proyecto: Construcción de parqueo de 2 niveles en Santo Cerro, La Vega. Año: 2015 Lugar: Santo Cerro, La Vega. Contratante: Nicolás Aracena Principales características del proyecto: Mampostería y terminaciones Actividades desempeñadas: Supervisor General
--	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 12/01/2026

Nombre completo del representante autorizado: JOSÉ LUIS DE LEÓN





JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

12 de enero de 2026

Página 1 de 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Currículum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: De León Alcántara
2. Nombre: José Luis
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: Sabana Grande de Boya, Monte Plata, RD.
4. Nacionalidad: Dominicana
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ingeniero Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

C/ Gaspar Polanco No.15, Sabana Perdida, SDN.

82945650014 / jdeleon21@hotmail.com

Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Autónoma de Santo Domingo(UASD)	De (10/2002) A (07/2009)	Ingeniería civil
MESCYT	De (02/2008) A (10/2008)	Ingles por Inmersión

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	5	5	5
Ingles		2	2	3

9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

10. Función actual: Miembro

11. Otras competencias. (informática, etc.): Informática, Paquete Office, Redes Sociales.

12. Años de experiencia profesional: 12 años.

13. Cualificaciones Principales: Responsabilidad, Disciplina, etc.

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
N/A	De (mes/año) a (mes/año)	
N/A		

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
De (08/2013) a (10/2015)	La Vega, RD.	Nicolás Aracena	Director Gral.	Remodelación del Santuario Santo Cerro, La Vega.
De (06/2016) a (08/2016)	Santiago	Contratista	Encargado	Construcción de muro de contenc.
De (10/2018) a (12/2018)	Santo Domingo Norte	Contratista	Encargado	Construcción de una cañada tipo cajón.
De (11/2019) a (actual)	Alcantarillado de Sabana Yegua, Azua.	Juan Fco. De León	Director de Obra	Rehabilitación del alcantarillado sanitario de Sabana Yegua, Azua.

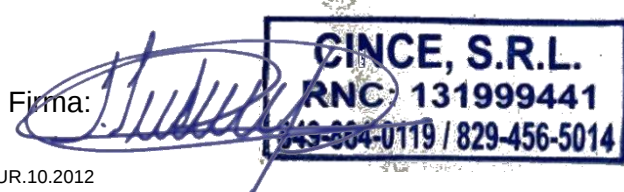
16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios: n/a

b. Referencias: Ing. Juan Fco. De León: 809-299-8916

Ing. José Reyes :809-751-8824

Firma:



/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



Registro no.

7998-2024



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

CINCE, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa CINCE, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131999441, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(22)** días del mes de **Octubre** del año **(2024)**.



151540

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 158746PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: CINCE, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-99944-1

FECHA DE EMISIÓN: 6/9/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/9/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 1/8/2019

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 3/2/2023

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: ALONSO SANCHEZ ESQ. MIGUEL BALLESTER, NO. 235

SECTOR: EL ALMIRANTE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (829) 762-1208

TELÉFONO (2): (829) 456-5014

CORREO ELECTRÓNICO: JDELEON21@HOTMAIL.COM

ep

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, CONSTRUCCION, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, SUPERVISION Y ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, TASACIÓN DE INMUEBLES, TASACIÓN DE FINCA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS, CONFECCIÓN DE ESCULTURA, SERVICIOS GEOTÉCNICOS, ASESORÍA Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, MONTAJES ELÉCTRICOS, ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, PERFORACIÓN DE POZOS PARA AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES, SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CLIMATIZACIÓN DE ESPACIO, GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA, ESTRUCTURAS PARA USO DEPORTIVO Y DE RECREACION, SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA LA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, SUPLIDORES DE ARTÍCULOS Y MATERIALES FERRETEROS EN GENERAL, SUMINISTROS DE MOBILIARIOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, SUMINISTROS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SUMINISTROS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS EN GENERAL, SUMINISTROS DE COMPONENTES DEL ÁREA DE MANUFACTURA, SERVICIO DE PRODUCCIÓN MANUFACTURERA E INDUSTRIAL, SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, SUMINISTROS DE MATERIALES QUÍMICOS Y DE GAS, SUMINISTROS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MEDIDA Y ACCESORIOS DE LABORATORIO, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADO PARA LA CONSTRUCCIÓN SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRONICOS Y DE CONSUMO DOMESTICOS, SUMINISTROS DE COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRONICOS, SUMINISTROS DE MUEBLES O MOBILIAIRIOS Y DECORACION.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: DISEÑO, SUPERVISION, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, TASACIÓN DE INMUEBLES, TASACIÓN DE FINCA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS, CONFECCIÓN DE ESCULTURA, GEOTÉCNICOS, ASESORÍA Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, MONTAJES ELÉCTRICOS, ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, PERFORACIÓN DE POZOS PARA AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL, REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CLIMATIZACIÓN DE ESPACIO, GENERACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA, ESTRUCTURAS PARA USO DEPORTIVO Y DE RECREACION, SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS PARA LA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, SUPLIDORES DE ARTÍCULOS Y MATERIALES FERRETEROS EN GENERAL, SUMINISTROS DE MOBILIARIOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, SUMINISTROS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SUMINISTROS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS EN GENERAL, SUMINISTROS DE COMPONENTES DEL ÁREA DE MANUFACTURA, SERVICIO DE PRODUCCIÓN MANUFACTURERA E INDUSTRIAL, SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, SUMINISTROS DE MATERIALES QUÍMICOS Y DE GAS, SUMINISTROS DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MEDIDA Y ACCESORIOS DE LABORATORIO, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS, SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADO PARA LA CONSTRUCCIÓN SUMINISTROS DE MAQUINARIAS Y MATERIALES ELECTRONICOS Y DE CONSUMO DOMESTICOS, SUMINISTROS DE COMPONENTES Y ACCESORIOS ELECTRONICOS, SUMINISTROS DE MUEBLES O MOBILIAIRIOS Y DECORACION

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE LUIS DE LEON ALCANTARA	C/ PRIMERA, EDIF. E, NO. 203, RESIDENCIAL MIAMI II, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	005-0037338-6	DOMINICANA	Casado/a
BENJAMIN MONTERO MONTERO	C/ PRIMERA, EDIF. E, NO. 101, RESIDENCIAL MIAMI II, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626546-3	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BENJAMIN MONTERO MONTERO	Gerente	C/ PRIMERA, EDIF. E, NO. 101, RESIDENCIAL MIAMI II, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626546-3	DOMINICANA	Casado/a
JOSE LUIS DE LEON ALCANTARA	Gerente	C/ PRIMERA, EDIF. E, NO. 203, RESIDENCIAL MIAMI II, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	005-0037338-6	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BENJAMIN MONTERO MONTERO	C/ PRIMERA, EDIF. E, NO. 101, RESIDENCIAL MIAMI II, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1626546-3	DOMINICANA	Casado/a
JOSE LUIS DE LEON ALCANTARA	C/ PRIMERA, EDIF. E, NO. 203, RESIDENCIAL MIAMI II, VILLA MELLA, SANTO DOMINGO NORTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	005-0037338-6	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------



ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

.....

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

CINCE

NO. REGISTRO

553622

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DE RESERVAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS
DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA
CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Elina Guerrero
Registrador Mercantil

Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO ***no hay nada más debajo de esta línea***
Date: 2025.06.12 17:52:31 -04:00

COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quien suscribe, **JOSÉ LUIS DE LEÓN**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil **CASADO**, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. **005-0037338-6**, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio **JOSÉ LUIS DE LEÓN**, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **00500373386** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **32445**, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. **JDDC-CCC-CP-2025-0001**, relativo a **“CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN CABARETE”**, llevado a cabo por la institución contratante **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)**, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad **SANTO DOMINGO NORTE**, provincia **SANTO DOMINGO**, a los **CINCO (05)** días de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.


Declarante

1 Sobre 1 - Credenciales

1.1 Ver Pliego de Condiciones Esta pregunta requiere anexar documentos (Ver Pliego de Condiciones)

El Proveedor debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Ver Pliego de Condiciones'.

CINCE, S.R.L.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2024 y 2025

JUNTO CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES



VASQUEZ, CRUZ & ASOCIADOS

Audidores y Consultores

Av. Abraham Lincoln, Esq. Pedro Henríquez Ureña, Edf. DISESA
Apartamento 205, Sector La Esperilla
Santo Domingo, República Dominicana

www.vasquezcruz.com
jvasquez@vasquezcruz.com
Tel.: 809-548-7206 - Movil: 809-965-3990
RNC: 1-24-01656-8

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración
y Asamblea General de socios de:

CINCE, SRL

Opinión sin salvedad

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de **CINCE, SRL**, los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de marzo de 2025 y 2024, los estados de resultados integrales, los estados de cambios en el patrimonio de los socios y los estados de flujos de efectivo por los años terminados en dichas fechas y las notas a los estados financieros como parte integral de los estados financieros, así como incluyendo un resumen de las principales políticas de contabilidad.

En nuestra opinión los estados financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **CINCE, SRL**, al 31 de marzo de 2025 y 2024, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados a dichas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras Aplicables a Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF-PYMES), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Bases que sustenta nuestra opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestra responsabilidad conforme a dichas normas se describe detalladamente más adelante en la sección ***Responsabilidad del Auditor en la Auditoría sobre los Estados Financieros*** de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía **CINCE, SRL**, de acuerdo como lo que se establece en el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos, junto a los requisitos éticos relevantes para la realización de nuestra auditoría de estados financieros en la República Dominicana. Nuestra auditoría se realizó en fiel cumplimiento de estos y otros requisitos éticos consignados en dicho Código de Ética para contadores.

Creemos que las evidencias de auditoría que hemos obtenidos durante la realización de nuestro trabajo son suficientes y apropiadas para proporcionar una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

AUDITORIA - IMPUESTOS - CONTABILIDAD - ASESORIA EMPRESARIAL Y FINANCIERA

Responsabilidad de la Administración de la Entidad por los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable de la presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a pequeñas y medianas empresas (NIIF-PYMES), adoptadas por el Instituto De Contadores Públicos Autorizados De La República Dominicana (ICPARD). Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante que la administración entendió eran necesario para permitir la preparación y presentación razonable de los estados financieros libres de errores materiales, como consecuencia de errores o fraudes, así como seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas y efectuar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

La administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha como elemento clave para la preparación de los estados financieros, así como revelar de acuerdo a las circunstancias aquellos asuntos relacionados con la continuidad del negocio, y revelar el principio de empresa en marcha como base contable, a menos que los socios y los directivos pretendan liquidar la Empresa, cesar sus operaciones o las circunstancias no le permitan otras alternativas más realista que liquidar dicha Empresa. La administración también es responsable de velar y supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad de los Auditores por la auditoria de los estados financieros.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión basados en nuestra auditoria. Nuestra auditoria fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Estas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y planificar y ejecutar la auditoria para obtener seguridad razonable de que sí los estados financieros en su conjunto están libres de errores o fraudes materiales.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoria (NIA), aplicados nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos por los errores y fraudes materiales pudieran impactar en los estados financieros, en consecuencia diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión, el riesgo de no detectar una incorrección debido a error, ya que el fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude implica colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o elusión del control interno.



VASQUEZ, CRUZ & ASOCIADOS

Audidores y Consultores

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimiento de auditoría que sean adecuado en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la empresa.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado, por parte de la administración, la base contable de la empresa en marcha, y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información reveladas en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que CINCE pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que logren una presentación razonable.

Vasquez Cruz & Asociados
Vasquez Cruz & Asociados
ICPARD No. 214

Juan Ant. Vasquez C.
Socio
ICPARD 5317.
EXEQUATUR No. 282-93

10 de julio de 2025
Santo Domingo, D. N.



CINCE, S.R.L.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

ACTIVOS

Activos corrientes:	Notas	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Efectivo en caja y bancos	3		202,902
Cuentas por cobrar	4	754,106	390,194
Otras cuentas por cobrar	4	<u>1,283,107</u>	<u>1,538,422</u>
Total, activos corrientes		2,037,213	2,131,518
Activos Fijos			
Automóviles y equipos	5	800,000	-
Depreciación acumulada	5	(166,667)	-
Total, activos fijos		633,333	-

Otros activos

Impuesto sobre la renta o anticipado	6	832,470	583,385
--------------------------------------	---	---------	---------

Activos totales		<u>3,503,016</u>	<u>2,714,902</u>
------------------------	--	-------------------------	-------------------------

PASIVOS Y PATRIMONIO

Pasivos corrientes:

	7	696,662	1,083,309
Documentos por pagar a L/P			
Otras cuentas por pagar	8	-	107,760
		<u>-</u>	<u>-</u>
		696,662	1,191,069

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social	100,000	100,000
Utilidades o perdida acumuladas	1,423,833	1,473,261
Utilidad o perdida del periodo	<u>1,282,521</u>	<u>(49,428)</u>
Patrimonio total	<u>2,806,354</u>	<u>1,523,833</u>
Patrimonio y pasivos totales	<u>3,503,016</u>	<u>2,714,902</u>

Las notas a los estados financieros
Son parte integral de los mismos.

CINCE, S.R.L.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

INGRESOS DE OPERACIONES:	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Ingresos de actividades ordinarias		6,936,847	5,461,844
Ganancia bruta		6.936.847	5,461,844
GASTOS			
Generales y administrativos	9	<u>(4,958,751)</u>	<u>(5,165,635)</u>
		<u>(4,958,751)</u>	<u>(5,165,635)</u>
Beneficio en operaciones		1,978,096	296,209
OTROS GASTOS			
Gastos Financieros	10	149,049	152,260
Otros gastos		80,339	193,377
	11		
Beneficio antes de impuesto sobre la renta		1,748,708	(49,428)
Gastos de impuesto sobre la renta		<u>(466,188)</u>	<u>(21,315)</u>
Utilidad del periodo		<u>1,282,520</u>	<u>(70,743)</u>

Las notas a los estados financieros
Son parte integral de los mismos.

CINCE, S.R.L.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2024 y 202

VALORES EN RD\$

	<u>CANTIDAD</u> <u>DE</u> <u>ACCIONES</u>	<u>COSTO</u> <u>UNITARIO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>RESERVA</u> <u>LEGAL</u>	<u>RESULTADOS</u> <u>ACUMULADOS</u>	<u>TOTAL</u> <u>PATRIMONIO</u>
Balance al 31 de marzo de 2023	1,000	100	100,000	-	1,473,261	1,573,261
Ganancia integral del año	-	-	-	-	(49,428)	(49,428)
Balance al 31 de marzo de 2024	<u>1,000</u>	<u>100</u>	<u>100,000</u>	-	<u>1,423,833</u>	<u>1,523,833</u>
Beneficio del periodo	-	-	-	-	1,282,521	1,282,521
Balance al 31 de marzo de 2025	<u>1,000</u>	<u>100</u>	<u>100,000</u>	-	<u>2,706,354</u>	<u>2,806,354</u>

Las notas a los estados financieros
Son parte integral de los mismos.

CINCE, S.R.L.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2024 y 2025
VALORES EN RD\$

	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia integral del año	1,282,521	(49,428)
Ajustes:		
Depreciación	166,667	
(Incremento) Disminución en cuentas por cobrar comerciales	(108,598)	1,394,928
Incremento en gastos pagados por anticipado	(249,085)	(583,385)
Disminución en impuesto sobre la renta por pagar		
Disminución en cuentas por pagar	<u>(107,760)</u>	<u>(194,588)</u>
Efectivo generado por las operaciones	(298,776)	616,955
Flujo neto de efectivo por actividades operativas	<u>983,745</u>	<u>567,527</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de activos fijos	<u>(800,000)</u>	_____ -
Flujo neto de efectivo por actividades de Inversión	<u>(800,000)</u>	_____ -
FLUJOS DE EFECTIVOS POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:	-	-
Variación neta en documentos por pagar a largo plazo	<u>(386,647)</u>	<u>(364,625)</u>
Flujo neto de efectivo por actividades de Financiamiento	<u>(386,647)</u>	<u>(364,625)</u>
Variación neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	(202,902)	202,902
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	202,902 _	_____ -
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	=====	<u>202,902</u>

Las notas a los estados financieros
Son parte integral de los mismos.

CINCE, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

1. ENTIDAD

CINCE, S.R.L., es una sociedad de capital nacional, constituida de conformidad con las leyes establecidas por el Código de Comercio de la República Dominicana el 25 de junio del 2019. Tiene como actividad principal ofrecer servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., así como toda actividad de lícito comercio. Su domicilio social es en Alonso Sánchez, esq. Miguel Ballester, el Almirante, Santo Domingo Este, República dominicana.

2. PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD

A continuación, un resumen de las políticas de contabilidad más importantes, utilizadas por la entidad para la elaboración de los estados financieros al 31 de marzo del 2025 y 2024, las cuales son consistentes con las Normas Internacionales de Información Financieras aplicables a Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF-PYMES) adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, en vigencia a la fecha de presentación de dichos estados financieros:

2.1 Base de Presentación

Los estados que se presentan adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la entidad y los mismos están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras aplicables a pequeñas y medianas empresas (NIIF-PYMES) adoptadas por esta Institución bajo auditoria, de manera que muestren la imagen fiel del patrimonio de los socios de la entidad, la situación financiera, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo al 31 de marzo del 2025 y 2024.

2.2 Reconocimiento de Ingresos

Al 31 de marzo del 2025 y 2024, la Compañía reconoce sus ingresos en base al método de lo devengado, según lo establecen las Normas Internacionales de Información Financieras aplicables a Pequeñas y Medianas empresas (NIIF-PYMES). Obtiene sus recursos a través de la venta de muebles escolares.

2.3 Beneficios a Empleados

El 1° de mayo del 2003, entró en vigencia la Ley General de Pensiones en la República Dominicana, Ley 87-01, la cual establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Esta Ley prevé entre otros aspectos que el empleador deberá pagar el 71% del total el cual asciende un 20.10% del sueldo bruto por empleado, como consecuencia de combinar el seguro familiar de salud, y por pensiones, así como el seguro por accidente de trabajo el cual es cubierto en un 100% por el patrono.

2.4 Monedas en que se expresan las cifras

Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados en pesos dominicanos (RD\$). Al 31 de marzo 2025 y 2024, la tasa de cambio oficial, según información del mercado cambiario de divisas era de RD\$62.9641 y 58.9846= US\$1.00. Esa misma tasa de cambio fue utilizada por las Empresas para expresar en RD\$ las transacciones expresadas en US\$.

2.5 Uso de Estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Gerencia efectúe estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos e ingresos y gastos. Por consiguiente, los montos de activos y pasivos reportados en los estados financieros, pudieran diferir de las estimaciones y presunciones hechas por las Gerencias de las Compañías.

2.6 Prestaciones Sociales

El Código de Trabajo de la República Dominicana prevé el pago de un auxilio de preaviso y cesantía a aquellos empleados que sean desahuciados sin causa justificada. El monto de esta compensación depende del tiempo que haya trabajado el empleado y otros factores. Los pagos realizados por las Compañías por este concepto, son cargados a las operaciones en la fecha de despido del empleado.

2.7 Compensaciones a empleados

De acuerdo con el código de trabajo de la República Dominicana, el personal de la empresa tiene derecho anualmente a sueldo número trece (13), cual se denomina regalía pascual, del mismo modo tiene derecho a una bonificación anual equivalente al 10% de participación en los beneficios de la empresa antes del

CINCE, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

impuesto sobre la renta, limitado al equivalente a 60 días de salarios ordinarios para empleados y trabajadores que hayan prestado servicios continuos a la empresa durante tres o más años y 45 días para aquellos que tengan de un año a tres.

2.8 Impuestos diferidos

La empresa no reconoce el impuesto diferido por las diferencias temporales que normalmente existen entre la contabilidad financiera la cual es registrada sobre la base de Normas y Políticas Contables y la contabilidad fiscal. La razón por la cual no se reconoce dicho impuesto, está sustentada en que estas diferencias temporales no tienen un efecto significativo en los estados financieros AL 31 de marzo de 2024 y 2025.

2.9 Instrumentos financieros

A fin de obtener mejor comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios, las Normas Internacionales De Información Financieras aplicables a Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Para PYMES), requieren que las empresas revelen el nivel de relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la misma. Del mismo modo las Normas exigen que se revelen las exposiciones al riesgo y el alcance de los mismos, procedente de los instrumentos financieros durante el período y a la fecha de presentación de los estados financieros, así como la forma de gerencia dichos riesgos.

Valor Razonable:

La empresa no utiliza instrumentos financieros para ser emisiones públicas en el mercado activo, ni como derivados vinculado a estos, en tal sentido no utiliza ninguna técnica de medición para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros que dicha empresa posee. Los valores reconocidos y revelados en los estados financieros se han determinado, en su totalidad basados en el precio corriente de la transacción observable y corriente de mercado con mismo instrumento financiero (Es decir, sin modificación y recalcule), incluye en el, la determinación de la naturaleza y el alcance de los riesgos a los que la entidad está expuesta a la fecha de presentación de los estados financieros, tales como: riesgo de crédito, liquidez y riesgos de mercado.

CINCE, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

2.10 Poder de enmienda sobre los estados financieros

AL 31 de marzo de 2024 y 2025, estos estados financieros fueron preparados por el equipo formado por la gerencia de la empresa en representación de los accionistas de la misma sobre una base voluntaria, en consecuencia, tienen la habilidad para revisar el contenido de dichos estados financieros luego de haberse emitido.

3. EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Banreservas RD\$ Cta. 27735330253	-	202,902
	<u>-</u>	<u>202,902</u>

4. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

AL 31 de marzo de 2024 y 2025, esta cuenta se compone como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cientes Locales	754,106	390,194
Otras cuentas por cobrar	1,283,107	1,538,422
	<u>2,037,213</u>	<u>1,928,616</u>

5. ACTIVOS FIJOS

AL 31 de marzo de 2024 y 2025, esta cuenta se compone como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Automóviles y equipos	800,000	-
Depreciación acumulada	<u>(166,667)</u>	-
	<u>633,333</u>	<u>=</u>

6. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

AL 31 de marzo de 2024 y 2025, esta cuenta se compone como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Anticipos de ISR	832,470	583,385
	<u>832,470</u>	<u>583,385</u>

CINCE, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

7. DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Un detalle de los documentos por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Documentos por pagar	832,470	583,385
	<u>832,470</u>	<u>583,385</u>

8. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otras cuentas por pagar	-	107,760
	=	<u>107,760</u>

9. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

El desglose de los gastos generales y administrativos al 31 de marzo de 2025 y 2024, es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Sueldos y salarios	334,152	218,960
Seguros	-	2,540
Aportes seguridad social	48,227	31,341
Infotep	3,050	1,763
Gastos de personal	4,908	12,269
Trabajos, suministros y servicios	3,934,516	4,630,842
Depreciación	166,667	-
Representación	<u>467,231</u>	<u>267,919</u>
	<u>4.958.751</u>	<u>5.165.634</u>

CINCE, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025 VALORES

EN RD\$

10. GASTOS FINANCIEROS

El desglose de los gastos financieros al 31 de marzo de 2025 y 2024, es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Cargos Bancarios	149,049	152,260
	<u>149,049</u>	<u>152,260</u>

11. OTROS GASTOS

El desglose de los gastos financieros al 31 de marzo de 2025 y 2024, es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Otros gastos extraordinarios	80,339	152,260
	<u>80,339</u>	<u>152,260</u>

12. REFORMA FISCAL

- 12.1** De acuerdo con la 557-05 que instituye la nueva Reforma Fiscal, a partir del 1° de enero del 2006 se modificará el Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), a partir de esta fecha la tasa de impuesto sobre la renta será de un 30%, la cual se desmontará en 29% en el 2008, un 27% en 2008 y un 25% en el 2009, posteriormente esta disposición fue dejada sin efecto, dejando la tasa impositiva al % establecido antes de esta ley el cual asciende al 25%.

Para el año 2011 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 139-11 en fecha 24 de junio 2011, sobre Reforma Fiscal, en la cual se incrementó la tasa de Impuesto sobre la Renta de las sociedades comerciales de un 25% a un 29% y, su efectividad se inició a partir de los ejercicios fiscales que cerraron el 31 de marzo de 2011.

Además de lo planteado anteriormente dicha reforma modificó entre otras cosas la forma para determinar el pago de los anticipos de ISR. En lo sucesivo se establece que las empresas con una tasa efectiva de tributación de impuestos sobre sus beneficios menor o igual al 1.5% pagarán como anticipos mensualmente y de manera consecutiva 12 cuotas del valor que resulte de multiplicar dicho 1.5% sobre los ingresos brutos declarados en la última Declaración Juradas de Impuestos Sobre La Renta de Sociedades. Por el contrario, si dicha tasa efectiva de tributación es superior al 1.5%, deberá ser pagado mensualmente la 12ava parte

CINCE, S.R.L.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

del impuesto liquidado en el referido ejercicio fiscal. Si la empresa tiene saldo a favor de ejercicios anteriores en ambos casos se restará de los anticipos dicho saldo.

Se implementó además un impuesto anual sobre los activos de las personas jurídicas o físicas con negocio de único dueño del 1% de acuerdo con los lineamientos establecidos en la mencionada Ley. El monto liquidado por este impuesto se considerará como un crédito contra el impuesto sobre la renta del mismo periodo; cuando este último fuese igual o superior al monto determinado del 1% de los activos se considerará extinguida la obligación de pago del impuesto a los activos. Sin embargo, cuando se aplica el crédito y aun así quedase una diferencia a pagar por concepto de este impuesto, por ser este superior al ISR el contribuyente pagará la diferencia a favor del fisco en dos (2) cuotas iguales.

12.2 En noviembre del año 2012, cuya efectividad se aplicará a partir de los ejercicios fiscales que cierran al 31 de marzo del 2013, se promulga la Ley 253-12, considerada como Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, mediante la cual se modifica el Código Tributario, la Ley 557-05, así como un conjunto de leyes impositivas, considerando entre otras cosas los siguientes:

- Se establece una tasa de impuesto sobre la renta imponible del veintinueve porcientos (29%), para los ejercicios fiscales terminados en el año 2013.
- Para los ejercicios fiscales terminados en al 2014, la tasa que se aplicará será de unos veintiocho porcientos (28%)
- A partir del año 2015, se establece una tasa de impuestos sobre la renta de un 27%.
- La forma de compensar las pérdidas también fue modificada, la cual consiste en que las empresas podrán deducir de las utilidades las pérdidas que se obtuvieren en un ejercicio económico no más de cinco (5) años, en un 20% por cada año, la cual se hará bajo el siguiente esquema:
- En ningún caso se podrá compensar pérdidas provenientes de procesos de reorganización corporativas, ni aquellas generadas por gastos no deducibles de impuesto sobre la renta.
- En el cuarto (4) año, ese veinte porcinito (20%) será deducible sólo hasta un máximo de ochenta por ciento (80%) de la renta neta imponible correspondiente

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 de marzo de 2024 y 2025

VALORES EN RD\$

a ese ejercicio. En el quinto (5to.) año, este máximo será de un setenta (70%) de la renta neta imponible.

- De mismo modo el 20% indicado no podrá ser compensado en periodos posteriores, tampoco causará reembolso alguno por parte del Estado. Asimismo, no serán deducibles las pérdidas provenientes de otras entidades con las cuales la empresa haya realizado algún proceso de reorganización, ni aquellas generadas por gastos no deducibles.
- La ley también establece que están exentas de la disposición anterior las personas jurídicas que presenten pérdidas en la declaración de impuesto sobre la renta de su primer ejercicio fiscal. Dichas pérdidas podrán ser compensadas hasta el 100% en segundo ejercicio fiscal, en caso de no ser compensadas en su totalidad, el crédito restante se compensará con forme al mecanismo del 20% planteado anteriormente.
- A los dividendos pagados o acreditados en el país se retendrán como pago único y definitivo el diez por ciento (10%), de ese monto. Del mismo modo se establece como retención un 5% sobre los pagos realizados por las Instituciones del Estado Dominicano.
- Por otro lado, se establece un impuesto anual por circulación de vehículos del 1% de su valor. Exceptuando las motocicletas y los vehículos utilizados en el transporte público los cuales tributarán bajo el sistema tradicional.

Se establece en esta ley el sistema y mecanismos para la determinación de precios de referencias entre empresas relacionadas o partes vinculadas.

12.3 Base del impuesto liquidado al 31 de marzo de 2025 y 2024:

Al 31 de marzo de 2025 y 2024, el impuesto a los activos fue mayor que el impuesto sobre la renta, en consecuencia, tal como establece en la ley, el impuesto fue liquidado sobre la base del primero, quedando sin efecto el segundo.

Datos de Recepción: 1-31-99944-1/IR2/25008529591

Fecha Recepción:
2025/07/10

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Periodo202503

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula131999441

Nombre(s)CINCE SRL

Apellido(s)

Nombre ComercialCINCE

Teléfono7621208

Correo ElectrónicoJDELEON21@HOTMAIL.COM

RectificativaNo

Tipo DeclaraciónNormal

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL

A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)

=

A

6,936,846.82

B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)

=

B

6,936,846.82

1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)

=

1

1,748,708.25

2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)

+

2

0.00

3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS

-

3

4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS

-

4

0.00

5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)

-

5

0.00

6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)

+

-

6

0.00

7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)

=

7

1,748,708.25

8.- PÉRDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)

-

8

22,086.96

9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)

=

9

1,726,621.29

10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)

-

10

11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07

=

11

1,726,621.29

III. LIQUIDACIÓN

12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)

=

12

466,187.75

13.- ANTICIPOS PAGADOS

-

13

227,934.08

14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)

-

14

569,262.49

15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)

-

15

16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE

-

16

17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS

-

17

0.58

18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL

-

18

19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR

-

19

20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)

-

20

21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS

-

21

22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO

-

22

501,460.34

23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)

=

23

0.00

24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)

=

24

832,469.74

25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes

%+

25

0.00

26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

+

26

27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)

=

27

0.00

28.- SANCIONES

+

28

29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)

%+

29

0.00

30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)

+

30

31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)

=

31

0.00

32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO

-

32

33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)

=

33

832,469.74

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

EA194AAEF843CFCEBA861BB7EF6C9F28#

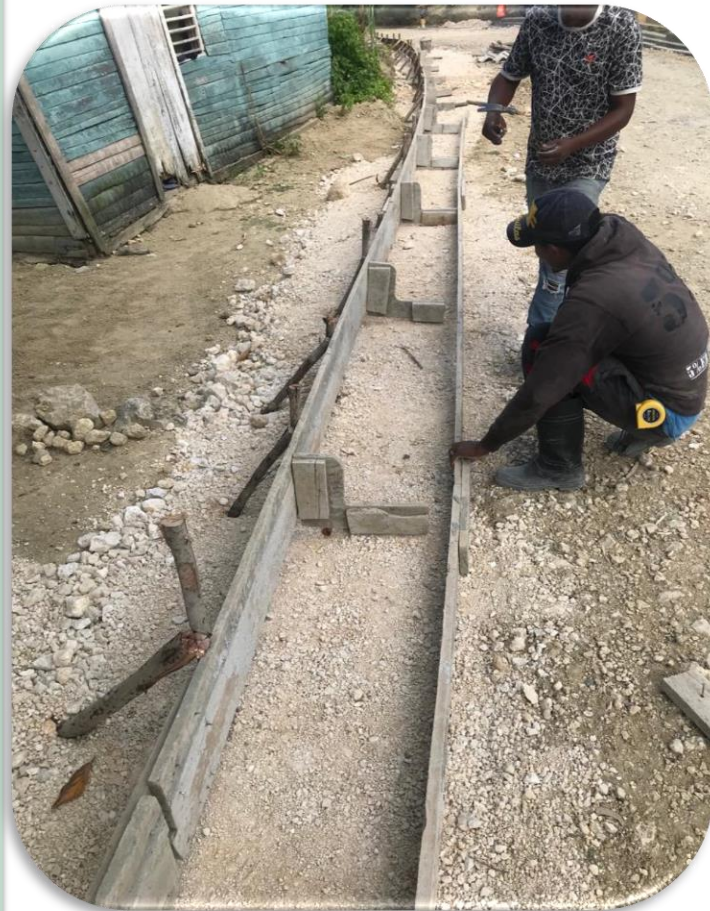


CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN CABARETE

JDDC-CCC-CP-2025-0001

12 enero 2026

CINCE, S.R.L.



Obras Civiles y Eléctricas

FICHA TÉCNICA.

REQUIERIMIENTO:

CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN CABARETE (JDDC-CCC-CP-2025-0001)

TRABAJOS PRELIMINARES:

Reconocimiento del área, eliminación de los obstáculos que pudieran impedir el desarrollo del trabajo, implementación del plan de seguridad, basado en prevención de accidentes en el área de trabajo.

LIMPIEZA INICIAL: Iniciamos con los trabajos con la limpieza, desmontes y demoliciones de las estructuras existentes donde lo amerite.

BOTE DE ESCOMBROS:

El bote de los escombros generado se ejecutará casi de inmediato, tenemos planificado tener a mano todos los equipos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, los mismo serán dispuesto de manera inmediata, el camión que lo transportará estará fijo en la obra.

REPLANTEO:

El replanteo se realizará en conjunto con un ingeniero o representante de la institución de acorde a los planos suministrados.

SEGURIDAD:

Como medida de seguridad se considerará el uso de cinta de peligro y cualquier otro método de seguridad utilizado para delimitar el área intervenida. La seguridad personal contemplará todos los accesorios y métodos necesarios que puedan garantizar la seguridad del personal (Botas de seguridad, uniformes, mascarillas, lentes de protección, etc.

CRONOGRAMA: El inicio de los trabajos está pautado para iniciarlos inmediatamente se emita la orden de compra y nos autoricen. El cronograma de ejecución será coordinado con la institución para agilizar el tiempo de entrega

HORMIGÓN 210 KG/CM2



CEMENTO GRIS TITAN 94 LB

N.º de artículo 023108



ESPECIFICACIONES

Capacidad	94Lb
Color	Gris
Tipo de cemento	Gris
Uso	Concreto
Material	Polvo

DOSIFICACIÓN DEL HORMMIGÓN:

Cantidades (cmt - ar - gr)	Resistencia			Cemento (cmt)	Arena mt3 (ar)	Grava mt3 (gr)	Agua Lts (promedio)
	kg/cm2	PSI	Mpa				
1 - 2 - 2	280	4000	27	420	0,67	0,67	190
1 - 2 - 2,5	240	3555	24	380	0,60	0,76	180
1 - 2 - 3	226	3224	22	350	0,55	0,84	170
1 - 2 - 3,5	210	3000	20	320	0,52	0,90	170
1 - 2 - 4	200	2850	19	300	0,48	0,95	158
1 - 2,5 - 4	189	2700	18	280	0,55	0,89	158
1 - 3 - 3	168	2400	16	300	0,72	0,72	158
1 - 3 - 4	159	2275	15	260	0,63	0,83	163
1 - 3 - 5	140	2000	14	230	0,55	0,92	148
1 - 3 - 6	119	1700	12	210	0,50	1,00	143
1 - 4 - 7	109	1560	11	175	0,55	0,98	133
1 - 4 - 8	99	1420	10	160	0,55	1,03	125

Tabla de dosificación de concreto - cantidades por mt3

ESPECIFICACIONES:

El hormigón 210, es un tipo de concreto que tiene una resistencia a la compresión de 210 kg/cm², tras terminar su proceso de curado. Como puedes notar, su resistencia es superior al concreto que usamos comúnmente en nuestras construcciones.

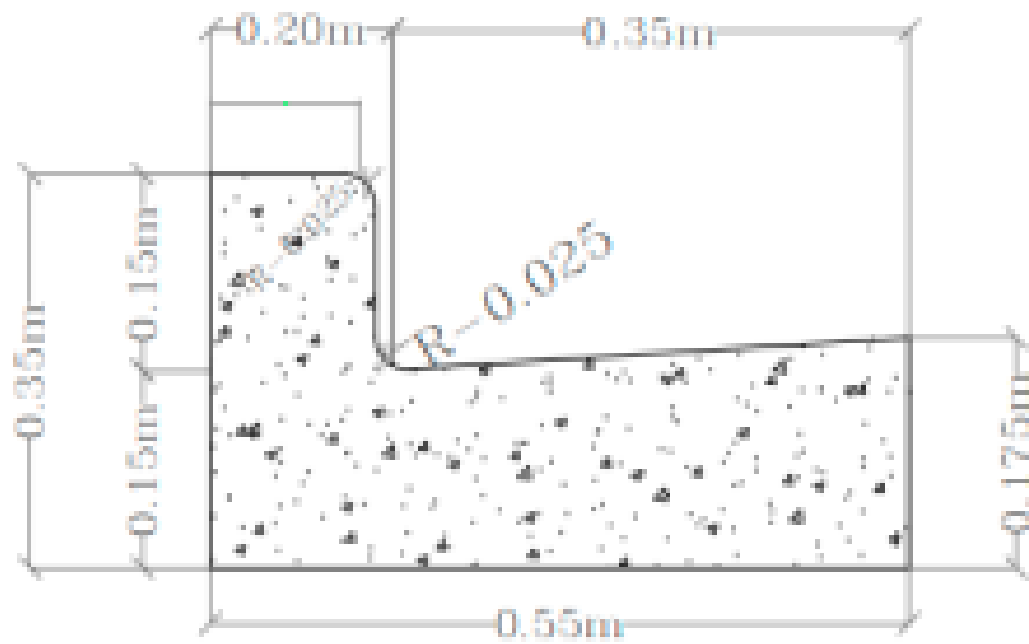
Sus especificaciones incluyen el uso de cemento Portland, agregados finos (arena) y gruesos (piedra triturada de hasta 3/4 de pulgada), y una cantidad de agua que debe ser controlada para no afectar la resistencia final.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Asentamiento - Plástico.	Bajo (colocación directa): 4" +/- 1" (100 mm +/- 25 mm) Estándar : 5" +/- 1" (125 +/- 25 mm) Estándar para piso: 5" +/- 1" (125 +/- 25 mm) Medio: 6" +/- 1" (150 mm +/- 25 mm) Alto: 7" +/- 1" (175 mm +/- 25 mm)	Evaluado de acuerdo a la norma ASTM C 143 y según lo establecido en la norma (ASTM C 143). La selección del asentamiento depende del tipo de estructura, condición y proceso de colocación a utilizar.
Asentamiento - Fluido.	9" +/- 1" (229 mm +/- 25 mm)	
Resistencia Mecánica, f'c a 28 días. - Plástico	Bajo y estándar: 100 Kg/cm² a 350 Kg/cm² (10 MPa a 35 MPa) Estándar para piso, Medio y Alto: 140 Kg/cm² a 420 Kg/cm² (13.7 MPa a 41.2 MPa)	Evaluado de acuerdo a la norma (ASTM C 39)
Resistencia Mecánica, f'c a 28 días. - Fluido	210 Kg/cm ² a 420 Kg/cm ² (20.6 MPa a 41.2 MPa)	
Tamaño máximo del agregado.	1" (25.4 mm) 1/2" (12.5 mm)	Dependiendo de la disponibilidad de fuentes de suministro.
Tiempo de Fraguado.	Inicial 6 horas +/- 2 h Final 8 horas +/- 2 h	Evaluado de acuerdo a la norma (ASTM C 403)
Características o Especificaciones adicionales.	Desarrollo de resistencia a tempranas edades. Control de temperatura. Fibra sintética. Fraguado retardado. Reducción a la permeabilidad (aire incluido)	Edad de Resistencia definido según proceso constructivo. Para características especiales de temperatura: Máximo 32°C (90°F) y máximo 35°C (95°F) Para concretos en condiciones habituales de trabajo máximo 36°C (97 F).

SECCIÓN DE CONTEN



Contáctenos

829.456.5014 | 829.762.1208

Email cincesrl@gmail.com





República Dominicana
JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE
GESTIÓN 2024 – 2028
Tel. 849-856-8590
juntacabarete@gmail.com

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

[COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO DE CABARETE]
[REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-0001]
[PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES]

[Cabarete, Sosúa, Provincia Puerto Plata]
República Dominicana
[19 de diciembre del año 2025]

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La **JUNTA DISTRITAL CABARETE**, Provincia Puerto Plata, tiene dentro de sus objetivos, prioridades y responsabilidades como Gobierno Local, dispuestas en la Ley 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales, de fecha 12 de julio del 2007. En tal sentido, es la instancia reguladora y rectora del Distrito Municipal de Cabarete, Puerto Plata **en regulación del ordenamiento territorial, entre otras, debe de atender a las demandas ciudadanas que implican erogaciones presupuestarias para** satisfacer las necesidades de los munícipes.

Esta **JUNTA DE DISTRITO DE CABARETE** consciente de la relevancia que representan la construcción de obras de infraestructura como elementos urbanos y de infraestructura, acondicionando los espacio propio y peatonales de la ciudad, asume el compromiso de continuar con el cumplimiento y readecuación de las areas.

La Construcción de esta Obra Distrital corresponde al año 2025 y se trata de la reconstrucción de Aceras, Contennes en el Distrito Municipal de Cabarete, Sosúa, Puerto Plata. La misma se realizará cumpliendo con el modelo estándar del Pliego de Condiciones Específicas para la contratación Obras, que ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **[COMPARACION DE PRECIOS para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-0001]** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **[81100000 – Servicios profesionales de ingeniería por**

lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **[72100000 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.] [Este proceso está dirigido a MIPYMES]**.

1. Especificaciones técnicas

La obra a ejecutar por COMPARACION DE PRECIOS es: para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-000, proyecto que tiene como objetivo principal proporcionar un espacio seguro y adecuado para los munícipes transitar y brindar un embellecimiento a la zona urbana de nuestro distrito, preservando a su vez el medio ambiente y las áreas verdes del entorno.

VOLUMETRIA ACERAS Y CONTENES DISTRITO DE CABARETE					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE: CALLEJON DE LA LOMA, Y LA COMUNIDAD DE LA CINEGA.					
NO	PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUB-TOTAL
	PRELIMINARES				
	Señalización de la obra	2			
1	Limpieza y desbroque del terreno	1000	ml		
	Brigada topografica	1100	ml		\$ -
1.1	Caseta de materiales	1	UD		\$ -
1.2					\$ -
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Escavacion a mano material	50	m3		\$ -
	Bote de material inservible a 5 km	35	M3		\$ -
2.2					\$ -
2.3	Suministro y colocacion de relleno bajo acera E=0.20	220	M3		\$ -
					\$ -
3	AREA EXTERIOR Y DE ACCESO				
	Acera en hormigon violinada E=0.10 ligadora en la calle Eufrates	1000	M2		\$ -
3.1	contenes pulidos de H=0.40 cm hormigon en ligadora en la calle las	1000	ML		\$ -
3.2					\$ -
4	MICELANEOS	1	pu		\$ -
4.1	Limpisa final y continua	2000	M2		\$ -
					\$ -
TOTAL DE LOS SUB-TOTALES					\$ -
5	GASTOS INDIRECTOS	PORSENTAJE	SUB-TOTAL		TOTAL G INDIRECTO
5.1	DIRECC. TECNICA Y RESP. ADM.	10%	\$ -	\$ -	\$ -
5.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%	\$ -	\$ -	\$ -
5.3	TRANSPORTE	2%	\$ -	\$ -	\$ -
5.4	SEGUROS Y FIANZAS	3.50%	\$ -	\$ -	\$ -
5.5	IMPREVISTOS	5%	\$ -	\$ -	\$ -
5.6	SUPERVISION	5%	\$ -	\$ -	\$ -
5.7	CODIA	0.10%	\$ -	\$ -	\$ -
5.8	LEY 6-86 (FONDO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION)	1.50%	\$ -	\$ -	\$ -
5.9	ITBIS (Norma 07-2007)	1.80%	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS				\$ -

2. Presupuesto Base o Valor Referencial

El presupuesto base para la **[CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-0001, proceso dirigido a MIPYMES]** asciende a **[CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$4,506,078.20/100)]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Este monto total de la obra de una partida de **(CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$4,506,078.20/100))** asignada para el periodo 2025 como lo establece la certificación de transferencia especial de fondos del Ministerio Administrativo de la Presidencia, bajo la supervisión de la Liga Municipal Dominicana.

Los oferentes no podrán cambiar las Cantidades, las Unidades, los Porcentajes ni la volumetría de las fichas técnicas suministradas, el no cumplimiento de esta disposición implicara la descalificación automática. (NO SUBSANABLE)

3. Proyecto Constructivo o Anteproyecto

[Con la ejecución de los proyectos para la **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-0001** y **dirigido a Mipymes**, se pretende mejorar la calidad de la infraestructura peatonal (aceras y contenes) de la zona urbana del Distrito Municipal de Cabarete.

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este contrato en general deberá ajustarse a las normas vigentes de diseño y construcción de edificaciones y a las especificaciones técnicas, planos y listado de partidas anexo a este Pliego de Condiciones.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

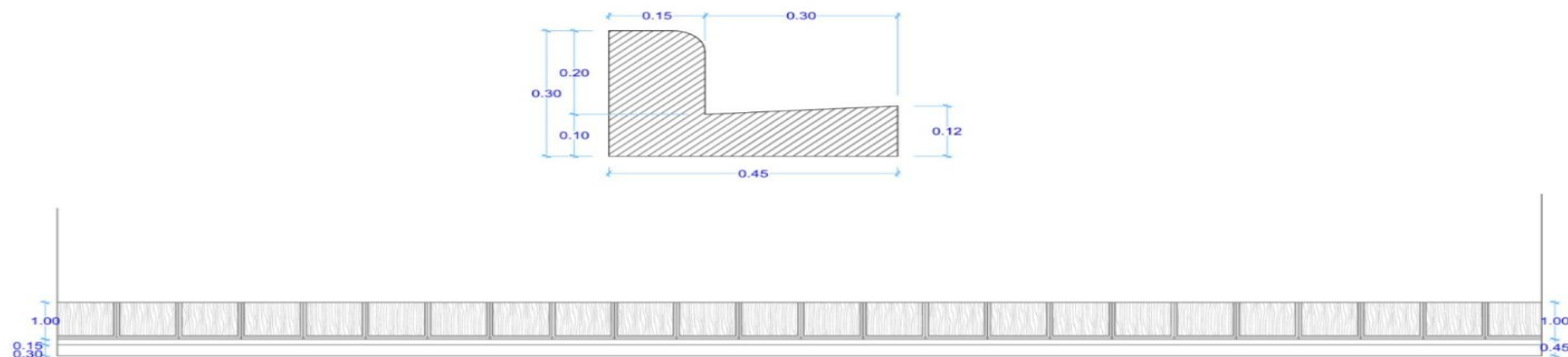
4. Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de la obra es: **[Sectores del Callejón de la Loma, La Cienaga, Distrito Municipal de Cabarete, Sosúa, Provincia de Puerto Plata]**

Nota: En caso de que algún contratista este interesado en la obra y éste quiera conocer el lugar de ejecución, podría gestionar la dirección con carta dirigida a la oficina de Dirección Técnica de la Junta Distrital de Cabarete, ubicado en calle La Antena del Callejón de la Loma, Distrito Municipal de Cabarete, Puerto Plata, TEL: (849)-856-8590, Email: juntacabarete@gmail.com

5. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. **[No debe exceder los 3 meses]**









6. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Miercoles 31 de diciembre del 2025 a las 05:00pm
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el jueves 08 de enero del 2026 a las 8:30:00am
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el Viernes 09 de enero del 2026 a las 2:15pm
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica)	Hasta el martes 13 de enero del 2026 a las 10:00am.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	el mates 13 de enero del 2026 a las 10:30am..
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	el martes 13 de enero del 2026 a las 12:00m.
7. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Miercoles 14 de enero del 2026 hasta las 10:00am

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Miercoles 14 de enero del 2026 hasta las 11:00am
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Miercoles 14 de enero del 2026 hasta las 12:00m
10. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Miercoles 14 de enero del 2026 hasta las 12:30pm
11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23)	Miercoles 14 de enero del 2026 hasta las 01:00pm
12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Viernes 16 de enero del 2026 a las 01:00pm
13. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Lunes 19 de enero del 2026 a las 01:00pm
14. Adjudicación	Martes 20 de enero del 2026 a las 10:00am
15. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Martes 20 de enero del 2026 a las 11:00am

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Jueves 22 de enero del 2026 a las 11:00am
17. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Jueves 22 de enero del 2026 a las 12:00m
18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23)	Jueves 22 de enero del 2026 a las 01:00pm

7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la **[Junta Distrital de Cabarete, Puerto Plata, Calle La Antena, Callejón de La Loma, Cabarete, Sosúa, Provincia de Puerto Plata]** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7.1 Ofertas Presentadas En Formato Papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **(1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y una memoria UBS con el contenido sellado en cada sobre

(si aplica) en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[Junta Distrital de Cabarete]

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-0001/ TELEFONO: 849-856-8590

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Aclararamos que este procedimiento esta dirigidos a MIPYMES y los ferentes que vayan a presentar ofertas solo en el portal SECP, deben contar con la certificación MIPYME integrada al RPE de manera previa para poder participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

8. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

9. Contenido de la Oferta Técnica

9.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [**8110000 Servicios Profesionales de Ingeniería**].
- 6) Registro de Proveedor MIPYMES, emitido por el Ministerio De Industria, Comercio y Mipymes.
- 7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).

8) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado² debidamente firmado y sellado.

a) Documentación Financiera:

1) Estados Financieros Comparativos y Auditados de ejercicios fiscales de los dos (2) últimos años fiscales. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), Acompañados por los Formularios IR-2 o IR-1 según proceda y sus anexos correspondientes de los períodos indicados, presentados a la DGII. (No Subsancionable).

11.1.2 Documentación técnica: [No subsancionable]

1) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

A) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). **(Subsancionable).**

B) Metodología y Plan de trabajo (formulario **SNCC.D.044**) **NO SUBSANABLE**

C) Certificado de vigencia de la matrícula profesional. **(Subsancionable).**

D) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049**). **(Subsancionable).**

E) Equipos del Oferente (SNCC.F.036). El Oferente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o o Carta de Disponibilidad o Contratos de Alquiler de estos. **(Subsancionable).**

2) Para Los Consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- A.** Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **(Subsanable).**
- B.** Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **(Subsanable).**
- C.** Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.
- D.** Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.
- E.** Los consorcios para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de compra y contratación, tanto física como electrónica, deberán tener una inscripción Página **16** de **59** provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE). En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado y previa a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de Quince (15) Días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

9.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE**.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un diez [10%] por ciento en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **[30 de enero del año 2026]**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la [Junta Distrital de Cabarete, Puerto Plata] ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

[Póliza de Garantía de la Seriedad de la Oferta: Póliza de seguro emitida por una compañía de seguro de las autorizadas por la Superintendencia de Seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.

- 1) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 2) En beneficio de [la Junta Distrital de la Ortega, Moca];
- 3) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 4) Con una vigencia de **[30 de enero del año 2026.]**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.2.3 Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su Oferta Económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con [1] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la

compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **(No Subsanable).**

2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra **[No subsanable]**

3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) **[No subsanable]**.

4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **(9.2, literal D) correspondiente al título de “garantía de seriedad de la oferta**] del presente pliego de condiciones. **[No Subsanable]**³.

10. Metodología de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1 Metodología y criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”⁴

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **[9.1]** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁵
Documentación legal	Cumple/No cumple

Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	[Cumple/ No cumple]

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **[9.1] Sobre A) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Si aplica	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Registro de Proveedor Del Estado (RPE), deberán de tener el rubro clase- Ingeniería Civil - por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial. 8110000 Servicios Profesionales de Ingeniería.	
Copia del Registro Mercantil	
Documento de identidad del oferente y/o representante legal	
Copia del Carnet del CODIA del representante, Aplica para Ingenieros, Consorcios, Persona Jurídica. No para maestros constructores.	
Copia de los Estatutos Sociales. Solo para persona Jurídica y consorcios	
Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado	
Certificación Mipymes.	
Declaración Jurada. Solo para consorcios y persona jurídica	

10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad

financiera con los documentos requeridos en el sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los últimos dos años, firmados por un Contador Público Autorizado, miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

a) Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total

Límite establecido: ≥ 1

Además, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- * El no cumplimiento de este indicador y/o valor constituirá una descalificación automática sin mediar trámite.
- * En caso de consorcio temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.
- * Las asociaciones temporales deberán, adicionalmente, presentar los estados financieros consolidados.
- * El oferente deberá cumplir con todos los criterios de evaluación financiera definidos en este punto, de lo contrario la oferta NO podrá ser CALIFICADA, por lo cual será automáticamente DESCALIFICADA

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
[Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias.)] Índice de solvencia = $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1	Estado(s) Financiero(s) de los dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), atendiendo a las resoluciones emitidas por este instituto, de acuerdo con la Ley 633 del 16 de junio del año 1944 y con especial interés en: -La Resolución 04-11-2016. Acta 07- 2016-2018	

10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la “**documentación técnica**” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: [Cumple/No cumple].

Metodología “Cumple/ No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en la “**documentación técnica**” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Director de Obra Experiencia profesional como director de obras.	Curriculum del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). (Subsanable) .	
	Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida. (Subsanable) .	
	Certificado de vigencia de la matrícula profesional. (Subsanable) .	
	Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.	
Formulario experiencia como contratista	(Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049). (Subsanable) .	
Facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos.	Equipos del Oferente (SNCC.F.036) . El Oferente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o o Carta de Disponibilidad o Contratos de Alquiler de estos. (Subsanable) .	
Personal Oferente	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Certificado del Codia al día	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión.	

10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología [Cumple/No Cumple].

Tabla para evaluación económica “Cumple/No cumple”:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Presupuesto físico sin alteraciones ni correcciones.	Presupuesto presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía por un monto equivalente a uno por	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 30 de enero del 2026 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.		

10.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación, El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte con el **Menor Precio**.

Nota: 1- En el Criterio de adjudicación el Comité conderara lo establecido en el Numero: 2 de este pliego de condiciones.

Nota: 2- Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de la **[COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE REFERENCIA: JDDC-CCC-CP-2025-0001]**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **[12 de diciembre del año 2025 hasta las 12:00pm]**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la **Junta Distrital de Cabarete** realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP y en el portal web de la **JUNTA DISTRITAL CABARETE**, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en [10.1] **la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

Las notificaciones serán realizadas vía correo electrónico. Se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir dichas notificaciones.

4. Debida diligencia

[LA JUNTA DISTRITAL DE CABARETE], para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** deberá comunicar al oferente por escrito la

existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **[10.2]** del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas***, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la Evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

8. Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, El Comité de Compras y Contrataciones procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación⁶

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

⁶ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **[(cinco (5) días hábiles)]** una garantía de tipo **[POLIZA DE SEGURO CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURO DE RECONOCIDA**

SOLVENCIA] por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **[12 MESES]**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE**.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***“Carta de Solicitud de Disponibilidad”***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **[DIEZ (10) DIAS HABILES]** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **[10]** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

12. Plazo para la suscripción del contrato⁷

El contrato entre **[LA JUNTA DISTRITAL CABARETE]** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

1. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **[LA JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

⁷ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

2. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** de conformidad con la ley.

3. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta de **[(1) un año]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

4. Supervisor o responsable del contrato

La **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **[LA SECCION TECNICA Y SUPERVION DE OBRAS]**.

5. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral [9.2], que asciende a [maximo de un ventie porciento (20%)] correspondiente al anticipo descrito en el pleigo de condiciones y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de [30] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **[EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECONOCIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, DE RECONOCIDA SOLVENCIA]** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

6. Suspensión del contrato

La **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

La[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE] adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la [JUNTA DISTRITAL DE CABARETE] a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque, previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

9. Condiciones de pago y retenciones

La JUNTA DISTRITAL DE CABARETE procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo⁸, el cual será **[HASTA UN VEINTE (20%) no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23]** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **[TREINTA (30)]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**⁹.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **[20%]** del monto del contrato o un **[80%]** del avance por amortizar. Estos

⁸ El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

⁹ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

pagos se harán en un período no mayor de **[30 días]** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** podrá retener un **[5%]** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

La **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** podrá retener un **[5%]** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE**
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)¹⁰

La **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

¹⁰ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la obra, se corregirá en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

10. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

11. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

Para que la obra sea recibida por la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

12. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **[UNA POLIZA DE SEGUROS EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y DE RECONOCIDA SOLVENCIA]** a satisfacción de la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE**, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **[5 días]**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Penalidades por retraso

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

*** Incumplimientos Leves:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

*** Incumplimientos Graves:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

*** Incumplimientos Gravísimos:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada tres (3) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada tres (3) infracciones graves, una gravísima.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueron integrados.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas.

7) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra.

19) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **[PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE]** convocado por la **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** con el número de Referencia: **JDDC-CCC-CP-2025-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **[CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE]** con el número de Referencia: **JDDC-CCC-CP-2025-0001**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución la **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución [<https://juntadistritaldecabarete.gob.do/>] a partir de la fecha de su convocatoria.

9. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la JUNTA DISTRITAL DE CABARETE lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. **La JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** dirigida al CCC, Correo Electronico: juntacabarete@gmail.com dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la

Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **[JUNTA DISTRITAL DE CABARETE]** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la **JUNTA DISTRITAL DE CABARETE** o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego de condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en algunos de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético de proveedores.
- 5) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 6) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 7) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 8) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)



No. EXPEDIENTE

JDDC-CCC-CP-2025-0001

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE (JDMC)

12 de enero de 2026

Página 1 de 5

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

a) Enfoque técnico y metodología.

En este proyecto "**CONSTRUCCION ACERAS Y CONTENES EN CABARETE**" contemplamos la construcción de contenes en la comunidad de los tanquecitos, Boca Chica, la cual carece de los mismos.

Para la ejecución de dicho proyecto contamos con los recursos necesarios para la ejecución del servicio en un 100%.

Para iniciar con el proyecto procedemos a ejecutar las partidas de **Preliminares**, en las cuales realizamos la colocación del letrero de la obra, replanteo, y la limpieza inicial.

Luego de finalizar la limpieza, iniciamos con la partida de **Movimiento de tierra**, donde realizamos la excavación para los contenes. Conjuntamente con la excavación iniciamos con la plantilla y telford para contenes.

Al finalizar realizaremos una limpieza final general.

b) Plan de Trabajo.

Principales actividades:

- 1-Limpieza
- 2-Excavacion
- 3- albañilería (terminación)
- 4-Carpintero
- 5-Cuneteo

Al final de la ejecución de este proyecto, en un plazo no mayor a treinta (30) días laborables, se le entregará a la parte contratante (Dirección General de Aduanas y Puertos) un informe, en el cual se describa el proceso constructivo con imágenes integradas de dicho proceso.

Este proyecto está contemplado para realizarse en un periodo de tiempo no mayor a treinta (30) días laborables.

PERSONAL OPERATIVO DE OBRA QUE SE DESTINARÁ AL CONTRATO

Gestión de obra (2)
Personal administrativo (2)
Ingenieros (2)
Capataces (1)
Albañil (1)
Topógrafo (1)
Carpintero (1)
Conductores (1)
Obreros y manos de obra no cualificada (6)

Total: 17

D) PLAN DE SEGURIDAD

Los riesgos más importantes en la realización de este proyecto son:

Caídas de personal al mismo nivel.
Salpicaduras
Proyección de partículas
Golpes con objetos, herramientas o maquinarias
Vuelco de maquinarias.
Ruido
Otros derivados de la interferencia con otras canalizaciones enterradas (electricidad, gas, agua, etc.)

Identificado en el punto anterior los principales riesgos a que estarán expuesto los trabajadores y, en general, cualquier persona presente en el recinto objeto del presente proyecto durante la ejecución de las obras e instalaciones proyectadas, se destacarán a continuación las disposiciones mínimas de seguridad y salud que nosotros como contratista y subcontratista estaremos obligados a contemplar durante la ejecución de las obras.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL EPP

1. Protección de la Cabeza:

A-Casco de Seguridad

B-Protección facial con pantalla facial y protegen toda la cara de las lesiones

C- Protección Visual, los anteojos de seguridad protegen los ojos de las lesiones

D-Protección Auditiva, los equipos de protección auditiva, disminuyen el riesgo de la pérdida de audición, debiendo ser usados por todos los trabajadores expuestos a niveles de ruido que excedan los límites higiénicos de exposición.

E-Protección Respiratoria, los trabajadores deben utilizar este tipo de protección para protegerse contra los efectos nocivos a la salud causados al respirar aire contaminado por polvo, vapores, gases, humo, etc.
Generalmente este tipo de equipo tapa la nariz y la boca.

2. Protección de las Manos

En el proyecto deben usarse obligatoriamente guantes de protección en las tareas donde exista peligro de daño por agresión mecánica (cortes, pinchazos o golpes).

3. Protección de los pies

Las botas de seguridad con cubo de acero brindan protección en las tareas donde existan riesgos para los pies, tales como caídas de objetos, golpes, aplastamientos, pinchazos, y de superficies mojadas o resbalosas

4. Equipo Adicional de Seguridad:

A-Chalecos de Seguridad.

B-Cintas de Seguridad

C-Conos de Seguridad

D-Extintores de Incendio

E-Botiquines de primeros Auxilios

E) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Posibles efectos ambientales en la realización de este proyecto son:

A-Contaminación Acústica: La actividad de construcción y las máquinas pueden generar ruido que afecta a los trabajadores y empleados en el lugar de trabajo.

B-Contaminación del aire: Las remodelaciones pueden generar polvo, gases y otros contaminantes que afectan la calidad del aire interior, lo que puede causar problemas de salud para los trabajadores y empleados de la institución.

C-Generación de residuos: Las remodelaciones generan una gran cantidad de residuos, como escombros, materiales sobrantes, y residuos peligrosos, que pueden contaminar ambiente si no se gestionan adecuadamente.

D-Impacto en el entorno: Las remodelaciones pueden alterar el entorno laboral.

E-Contaminación por materiales y emisiones: Los materiales utilizados en la remodelación, como pinturas, revestimientos y adhesivos, pueden contener sustancias químicas tóxicas que contaminan la capa de ozono y el aire.

MITIGACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Reducción del ruido:

Se tomarán medidas para minimizar el ruido durante la construcción, como el uso de maquinaria con bajos niveles de ruido y la implementación de barreras acústicas.

Reducción de la contaminación del aire:

Tomaremos en cuenta la adecuadamente la oficina y utilizar productos de limpieza con bajas emisiones para mejorar la calidad del aire interior.

Reducción de la contaminación por generación de residuos:

Tenemos contemplado separar los residuos de construcción para reciclaje y reutilización, y minimizar la generación de residuos mediante la selección de materiales con menor impacto ambiental.

Reducción del impacto en el entorno:

Para nuestra empresa es importante proteger el entorno, para esto utilizaremos barreras, lonas, etc., con el fin de proteger el entorno laboral.

Reducción de la contaminación por materiales y emisiones:

Para mitigar la contaminación por materiales y emisiones utilizaremos materiales de construcción con bajas emisiones, reciclados o renovables, y evitar materiales que contengan sustancias químicas tóxicas.

F) PLAN DE CALIDAD

Un plan de calidad para la readecuación de una oficina debe detallar los objetivos de calidad, procedimientos de control, recursos necesarios, cronograma y KPIs (indicadores clave de rendimiento) para asegurar que la renovación cumpla con los requisitos de calidad.

PLAN DE CALIDAD:

Inspecciones periódicas:

Para verificar que los materiales y los acabados cumplen con los requisitos de calidad, como la resistencia de las cerámicas, lona asfáltica, tipo de pintura, etc.

Pruebas de funcionalidad:

Para verificar que los sistemas de iluminación, impermeabilización, plomería, albañilería, y otras partidas cumplen con sus especificaciones.

Encuestas de satisfacción:

Para obtener la opinión de los usuarios sobre la readecuación y mejorarla.

Al implementar un plan de calidad, se asegura que la readecuación de la oficina se realice de manera eficiente, segura y con la calidad deseada.

G) PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Actividades a ejecutar:

Limpieza y bote de escombros.

Lavado a presión

Albañilería (pañete)

Precauciones a tomar:

Se ejecutará un levantamiento previo para determinar las estructuras vulnerables y se llevarán a cabo las siguientes medidas:

/UR.10.2012

Protección del sistema eléctrico.

Protección del sistema de sanitario en general.

Delimitación del área a intervenir.

Etc.

